

ORDEN DE LA COMISIONADA DE SALUD DE LA CIUDAD DE CHICAGO
No. 2020-3
(APLICANDO LA ORDEN EJECUTIVA QUEDARSE EN CASA DEL GOBERNADOR)

Emitida y Efectiva: 26 de marzo de 2020

CONSIDERANDO QUE, en una Orden Ejecutiva presentada el 20 de marzo de 2020 ("EO2020-10"), el Gobernador de Illinois ordenó a los residentes de Illinois que permanecieran en sus hogares, sujetos a excepciones limitadas, y ordenó además que las personas que utilizaran espacios compartidos o al aire libre fuera de sus hogares debían en todo momento, en la medida en que fuera razonablemente posible, mantener una distancia de seis pies de cualquier otra persona; y

CONSIDERANDO QUE, un segmento significativo de la población de Chicago ha atendido de manera responsable y apropiada la necesaria directiva del Gobernador. Sin embargo, grupos de chicagüenses a lo largo de la ciudad han ignorado imprudentemente esa directiva y continúan congregándose, agrupándose y participando en actividades sociales y recreativas de grupo, poniendo inaceptablemente en peligro su propia salud y la de todos los chicagüenses.

CONSIDERANDO QUE el Código Municipal de Chicago ("Código") autoriza a la Comisionada de Salud de la Ciudad de Chicago a implementar medidas de emergencia para detener la propagación de enfermedades transmisibles y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes de la Ciudad, incluyendo, pero no limitándose a la autoridad otorgada en las Secciones 2-112-080, 2-112-160(a)(4) y 2-112-170 del Código, y 77 Ill. Código Administrativo, secciones 690.1305(a) y 690.1310(c); y

CONSIDERANDO QUE, para detener la devastadora propagación de COVID-19, todos los habitantes de Chicago deben practicar una estricta y disciplinada adherencia a los requisitos de permanencia en casa y distanciamiento social; ahora, por lo tanto, La Comisionada de Salud de la Ciudad de Chicago por la presente ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1. Como se establece en detalle en el Anexo A de este documento: (i) todos los parques, playas, espacios destinados para caminar, correr y andar en bicicleta, senderos y otras instalaciones recreativas en Chicago y adyacentes a la orilla del lago, incluyendo los del lado oeste de Lakeshore Drive, y (ii) el Chicago Riverwalk y el Bloomingdale Trail, quedan por la presente cerrados. Ninguna persona estará presente en ningún momento en ninguna de las propiedades descritas en esta Sección 1 o en el Anexo A, excepto: (i) acceso de emergencia por parte de los personal de primeros auxilios, y (ii) viajes esenciales, como se define en EO2020-10, vehículos de motor destinado en cualquier vía pública a transitar o que colinde con dicha propiedad.

SECCIÓN 2. Toda persona en el espacio exterior público o privado deberá esforzarse por mantener una distancia de al menos seis pies de otras personas. Este

requisito se aplica con particularidad a las actividades recreativas y atléticas; por ejemplo, caminar, trotar o montar en bicicleta. Se prohíben los deportes de grupo de contacto cercano (por ejemplo, el baloncesto, el fútbol, el fútbol de toque).

SECCIÓN 3. Por mandato y sujeto a las limitadas excepciones en EO2020-10, cualquier reunión de más de diez personas en propiedad pública o privada está estrictamente prohibida.

SECCIÓN 4. De acuerdo con y en conformidad con EO2020-10, esta Orden está en efecto y es aplicable en todo momento - 24 horas al día, siete días a la semana.

SECCIÓN 5. El Departamento de Policía de Chicagose incrementará el enfoque de toda la ciudad para asegurar el cumplimiento de esta Orden usando cualquier medio necesario, empleando un enfoque gradual (advertencia, luego multa, luego arresto) según sea necesario y apropiado.

SECCIÓN 6. Además de cualquier otra pena prevista por la ley, cualquier persona que viole esta Orden estará sujeta a arresto, y a las multas establecidas en la Sección 2-112-340 del Código

SECCIÓN 7. Esta Orden permanecerá en vigor hasta que la Comisionado de Salud determine por escrito que la amenaza a la salud pública que representa COVID-19 ha disminuido hasta el punto de que esta Orden puede ser derogada con seguridad.

Allison Arwady, M.D.,
Comisionada de Salud de la Ciudad de Chicago

Fecha: _____

Anexo "A"

Juneway Terrace, Rogers Beach, Howard Beach, Fargo, Griffin, Leone, Loyola, Prinz, Doria, North Shore, Hartigan, Berger, Park 559, Lane, Lincoln, Lake Shore, Harold Washington, Addams, Olive, DuSable, Millennium, Grant, Northerly Island/Museum Campus, Burnham, Jackson, Midway Plaisance, Washington, South Shore, Ashe, Rainbow Beach Park 566, Steelworkers, Calumet, Bloomingdale Trail, Riverwalk.